



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 673/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 673/13

Sucre, 24 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por notas Cite MMSR: 15/2013, de 22 de julio de 2013, el Sr. Casiano Flores Ch., PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD SUCRE - RAVELO, invita a las CONCEJALAS: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales y Sra. Marleni Rosales Valverde, a la REUNIÓN DE DIRECTORIO MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO - MMSR, a realizarse en instalaciones del Gobierno Municipal de Ravelo, el día 31 de julio de 2013, a Hrs. 09:00, con el siguiente orden del día: 1.- Informe del proceso de contratación y designación del Gerente Ejecutivo; 2.- Informe de actividades de la Gerencia Ejecutiva de la mancomunidad; 3.- Informe de la propuesta de Plan Estratégico Institucional mancomunado; 4.- Gestión de recursos de aportes municipales de Sucre y Ravelo; 5.- Gestión de procesos jurídico-administrativo de la mancomunidad y 6.- Varios, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 24 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas notas, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS; Profa Arminda Corina Herrera Gonzales, Sra. Marleni Rosales Valverde y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE DIRECTORIO MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO -MMSR, evento a realizarse en instalaciones del Gobierno Municipal de Ravelo, el día 31 de julio de 2013, a Hrs. 09:00, respectivamente, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

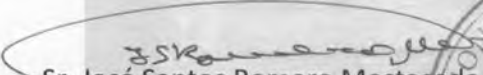
Página 2
RAM 673/13

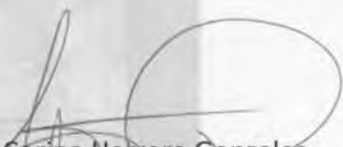
Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Profa Arminda Corina Herrera Gonzales, Sra. Marleni Rosales Valverde y al CHOFER Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN DE DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD SUCRE RAVELO –MMSR, evento a realizarse en instalaciones del Gobierno Municipal de Ravelo, el día 31 de julio de 2013, a Hrs. 09:00, respectivamente, sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 31 de julio de 2013.

Art. 2.- AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Municipio de Ravelo, en favor de las Concejalas y Chofer que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

